

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 856 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Rivier Fernández Romero contra la empresa Pavimentos San Roque, el Fondo de Garantía Salarial, Hicomat Logística y Transporte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

–Admitir la demanda presentada.

–Señalar para el próximo día 28 de septiembre de 2010, a las 10,25 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 28 de septiembre de 2010, a las 10,30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

–Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada afin de que aporte la documentación solicitada, debiendo comparecer el representante legal de la misma personalmente al acto de la vista a los efectos del interrogatorio solicitado, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

–Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por el Sr. Secretario Judicial encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos San Roque e Hicomat Logística y Transporte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de julio de 2010.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8088